Joan Bermeço Muñoz Pr. Sindico della
dio peticion diego Hurtado depositario de los arbitrios
que por no auerle entregado el dinero que se le libro
en el mayordomo del posito se acumulo de este plaço
y se espera que se haran costas a esta villa a quien
incumbia proueer de el remedio conbiniente
se requirio se hiziese el entrego del dinero a
Fran.co de benauides persona que lo a de lleuar
con apercebimiento que corra el riesgo por
quien de d.o se deua - y otras cossas conteni
das en su peticion y por los d.os seiores
vista hicieron el mismo requerimiento
al señor gouernador y por su libro mandado
que atento que le consta auer tenido gande
y notable remision grande de robles ma
yordomo que a sido del posito en no en
tregar el alcançe como el d.o mayordomo
Joan negrete en hazer que se rescibiese y
cobrase mandaria y mando que los
bienes del suso d.o y sus fiadores se ven
diesen en publica almoneda hasta que rrea
lmente y con efecto se aya cobrado el al
cançe que resulta contra el d.o gines de
robles y atento que uno de los fiadores del
d.o gines de robles es Joan negrete mayor
domo que al pres.te y esta preso en rrazon de la
d.a paga y alcançe y como persona ynteres
sada no puede hazer su ofi.o como deue y es
obligado mandaua y mando que Joan
Bermeço Muñoz Pr. Sindico desta villa
como persona que deue acudir al bien
comun acudiese a la prosecucion de la co
brança deste alcançe &. para que en todo
no se perdiese punto y se hiziese la paga
conforme de las cuentas resulta